

Tibás Centro, de la Estación de Bomberos 50 metros oeste.

San José - Costa Rica Fax: (506) (506) 2527-3032 Teléfono: (506) 25273032 Cédula Jurídica: 3101640455

Nota de Crédito Electrónica

Fecha	Nota de Crédito #
1/2/2019	00100001030000000005

Cliente	Envío a
Nombre: Publicidad Comercial S.A Cédula Jurídica: 155670504-2-2018DV18 Dirección: Panamá Correo Electrónico: frugamas@pcomercial.com	Blanca Carcamo Publicidad Comercial S.A. Panamá

Referencia	Razón	N.º de pedido	Proyecto	Moneda
Anula documento de referencia	Anula factura ya que se debe refacturar a sociedad correcta	na	4463305:2-01 Grupo Comercial Comunicaciones : Publicidad Comercial S.A. : Servicio tecnico	USD

Cantidad	Artículo	Tasa	Importe
52.083	ITOS Desarrollo Desarrollo e Implementación de Impresora Fiscal Panamá	\$48.00	\$2,500.00
15.625	ITOS Consultoria Mantenimiento Anual 2019 de la Impresora Fiscal Panamá	\$48.00	\$750.00
35	ITOS Desarrollo Desarrollo ajustes Scripts Subsidiaria de Panamá	\$48.00	\$1,680.00
7.5	ITOS Consultoria Consultoría ajustes Scripts Subsidiaria Panamá	\$48.00	\$360.00
15.744	ITOS Consultoria Ajuste (Nota de credito para anular factura ya que se debe refacturar a sociedad correcta)	\$48.00	\$755.71

Clave: 5060102190031016404550010000103000000005165674089

EL TIPO DE CAMBIO UTILIZADO EN ESTA TRANSACCIÓN ES DE USD 605.39, LA CONVERSION EQUIVALE A C3,660,012.38 COLONES, SI DESEA PAGAR EN ESTA MONEDA SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN RECARGO DEL 4% POR CAMBIO DE DIVISAS.

PARA SU MAYOR FACILIDAD, DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL : DOLARES

Subtotal	\$6,045.71
Descuento	\$0.00
Total	\$6,045.71







Tibás Centro, de la Estación de Bomberos 50 metros oeste.

San José - Costa Rica Fax: (506) (506) 2527-3032 Teléfono: (506) 25273032 Cédula Jurídica: 3101640455

ESTA NOT	DE CF	ÉDITO	CONST	TUYE TÍ	TULO	EJEC	JTIVO	DE AC	CUERDO	O CON	LAS	ARTÍCU	LO 4	60 DEL
	7	_		C	ÓDIGO	DE C	OMER	CIO.						

LAS FACTURAS QUE SE PAGUEN POSTERIORMENTE AL PLAZO DE CRÉDITO ESTABLECIDO SE LES APLICARÁ EL 4% MENSUAL DE INTERESES MORATORIOS.

Documento emitido conforme lo establecido en la resolución de Factura Electrónica, Nº DGT-R-48-2016 del siete de octubre de dos mil dieciséis de la Dirección General de Tributación.

Recibido Conforme



ITOS18 Página 2